

Nº: 12/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
23 DE MARZO DE 2.016



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental. Fue dada cuenta del informe suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

“Por parte de DEL DEDO SERAPIO, S.L. con fecha 13 de enero de 2016, comunicó el inicio de la actividad de chocolatería-heladería-horchatería y venta y degustación de productos delicatessen en local sito en plaza de Nalvillos, nº 1, de esta Ciudad, y con posterioridad el 14 de marzo de 2016, ampliación a bar-cafetería, encontrándose el mismo a una distancia inferior a 25 metros con local próximo dedicado a la actividad de hostelería y para proseguir con la tramitación del expediente debe excepcionarse los 25 metros mínimos de distancia entre estos locales.

Considerando que su uso está permitido de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta que es necesario pronunciarse expresamente respecto a la pretensión que se define en el escrito que se cita respecto al cumplimiento de la distancia mínima de 25 metros que se recoge en la Ordenanza Municipal para la Prevención en el Consumo de Alcohol y de Tabaco.

Considerando que esta norma se orienta sustancialmente a combatir la creciente preocupación social por un fenómeno complejo como el de las drogodependencias, aun tratándose de las denominadas drogas institucionalizadas como el alcohol y el tabaco, desde una perspectiva integral que incluye la dimensión preventiva, procurando implantar una política de promoción activa de hábitos de vida saludable, estableciendo en tal sentido, una serie de medidas orientadas a la reducción de la demanda, minorando al tiempo la oferta a través de limitaciones en la venta, específicamente de alcohol, en un intento de modificar, así, las actitudes y comportamientos de la población respecto a los niveles de consumo habituales.

Considerando que la plasmación concreta de esta filosofía o principios rectores debe observarse singularizadamente en función de la localidad donde pretenda aplicarse sus dictados, como se deduce del tenor del art. 23.1 de la Ley 3/2007 de 7 de marzo por la que se modifica la Ley 2/1994 de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, que deja en manos de las Corporaciones Locales el establecimiento de los criterios que regulen la localización, distancia y características que deban reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas, en función de los niveles de saturación de locales en una zona, de las características peculiares de los establecimientos, población sometida a un potencial riesgo de abuso de consumo de bebidas como pudieran ser los más jóvenes, etc...

Considerando que desde el conocimiento de la realidad de cada ciudad, cada Corporación puede y debe participar de las medidas diseñadas en la norma que se comenta ajustándolas a su idiosincrasia.

Considerando que la excepcionalidad que se menciona viene igualmente condicionada por ampliación la actividad a bar-cafetería de BAR-CAFETERÍA, chocolatería-heladería-horchatería y venta y degustación de productos delicatessen, y por el lugar de ubicación, plaza de Nalvillos, nº 1, y teniendo en cuenta, que hasta la obtención de la Licencia Ambiental no es posible el desarrollo de la actividad BAR-CAFETERÍA y considerando que en ésta se fijarán las condiciones necesarias para alcanzar el fin de que en última instancia no se desvirtúe la actividad desde la perspectiva de su funcionamiento y horario, lo que se llevará a efecto en el trámite procesal oportuno.

En definitiva es opinión de quien suscribe informar favorablemente la compatibilidad de este establecimiento con su entorno, no produciendo efectos aditivos en el medio, pudiendo excepcionar la distancia de 25 metros exigida entre locales, no pudiendo ejercerse la ampliación de la actividad BAR-CAFETERÍA hasta haber obtenido la Licencia Ambiental y realizada la declaración responsable de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Así emito este informe, so pena de superior criterio de la Corporación, de conformidad con lo señalado en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

La Junta de Gobierno Local acordó, informar favorablemente la posibilidad de excepcionar la distancia de 25 metros del establecimiento de referencia.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Propuesta de instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas del Barrio del Resucitado 2016. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura en fecha 22 de marzo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas del Barrio del Resucitado 2016; vistos así mismo los antecedentes relativos a la instalación de atracciones los años anteriores, así como la consulta realizada a policía local y la conformidad firmada por los propios interesados para su ubicación; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas del Barrio del Resucitado 2016, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

FIESTAS DEL RESUCITADO 2016

Nº PUESTO EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
PUESTO 1	FRUTOS SECOS	4 X 2 M.
PUESTO 2	CAMAS ELÁSTICAS	8 X 8 M.
PUESTO 3	ALGODÓN/ALMENDRAS	4 X 2 M.
PUESTO 4	CHURROS	4 X 2 M.
PUESTO 5	PELUCHES	4 X 2 M.
PUESTO 6	FRUTOS SECOS	4 X 2 M.
PUESTO 8	ALMENDRAS	3 X 1 M.
PUESTO 9	JUGUETES/FRUTOS SECOS	4 X 2 M.
PUESTO 10	JUGUETES/FRUTOS SECOS	6 X 2 M.
PUESTO 11	JUGUETES/FRUTOS SECOS	6 X 2 M.
PUESTO 12	CASTILLO HINCHABLE	11 X 8 M.
PUESTO 13	CASTILLO HINCHABLE	11 X 8 M.
PUESTO 14	PISTA AMERICANA	10 X 6 M.
PUESTO 15	TOBOGÁN HINCHABLE	15 X 8 M.”

La Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Propuesta de regulación de las tardes del servicio de Radio Taxi. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local en fecha 21 de marzo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Visto el escrito presentado por la Asociación Abulense de Empresarios de Auto-Taxi y Auto-Turismos en el que se da traslado a este Ayuntamiento de la decisión adoptada en Asamblea celebrada al efecto, proponiendo la aprobación de regulación de las tardes del servicio de Radio Taxi como consecuencia del descenso de la demanda tras los actos conmemorativos del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa.

Considerando que el Reglamento Municipal define que es la Asamblea General quien debe proponer la forma de realización de los servicios y visto el resultado mayoritario de la votación producida a tal fin, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la regulación de las tardes del servicio de radio taxi.

2º.- Deberá trasladarse a este Ayuntamiento un informe-memoria trimestral del régimen y resultado de dicha regulación, con el fin de garantizar que la adecuada calidad en la prestación del servicio a los usuarios.

3º.- Dicha autorización se expide mientras se entienda que las circunstancias de descenso de los servicios se mantienen, disponiéndose, en caso contrario, la reversión del mencionado régimen de regulación de las tardes.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

5.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.- Dictámenes Comisión Informativa. Prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila Y la Asociación de Autónomos de Castilla y León. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 21 de marzo de 2016 con el siguiente tenor:

“4.- DACIÓN DE CUENTA.-

4.2.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión que el Ayuntamiento de Ávila y la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León formalizaron un Convenio el año 2014, en cumplimiento de los acuerdos derivados del “Plan para la dinamización empresarial y la generación de empleo: “Ávila, empresa y empleo”, que entre otros objetivos planteaba el apoyo del asociacionismo empresarial a través de Convenios de colaboración y con la finalidad de ayudar a los nuevos emprendedores a través del asesoramiento y el apoyo o tutela en los primeros años de vida de su empresa.

Asimismo, este Convenio permite que, de forma gratuita, un técnico especializado en asesoramiento a autónomos y emprendedores desarrolle actividades de información al autoempleo, la de Asesoría en temas fiscales, contables, laborales, mercantiles..., así como actividades de tutorización a empresas en fase de consolidación inicial. A través de este convenio ATA Castilla y León realiza de forma gratuita actividades de formación para emprendedores.

Que, la aportación del Ayuntamiento es la cesión para su uso de un espacio ubicado en las dependencias del área de Desarrollo Económico e Innovación para la realización de las actividades de asesoramiento del punto anterior y aquellas otras labores propias y destinadas a la atención al público de los emprendedores y autónomos de Ávila. Dichas actividades se realizan en función de la

frecuencia y horario fijado y acordado previamente por ambas Entidades, siendo actualmente dicha presencia de dos días al mes.

Que, conforme a la memoria presentada, durante el año 2015 se realizaron de forma presencial 53 asesorías individuales, 42 de ellas de autoempleo y asesoramiento previo de algún aspecto (trámites de constitución, alta fiscal, ayudas, planes de empresa, bonificaciones, subvenciones.....) y 11 sobre otros temas de gestión empresarial, marketing, gestión de negocio, TRADE....

Además de éstas asesorías individualizadas de forma presencial, se han realizado numerosas consultas telefónicas, para lo que se han destinado numerosas horas de gabinete para la correcta contestación a las consultas planteadas.

ATA participó, también de forma gratuita, con la impartición de 2 talleres, en el mes del emprendimiento 2015, en concreto con un "taller de iniciación empresarial: pasos, formas jurídicas y obligaciones" y otro "Taller sobre clases de autónomos, nuevas formas jurídicas y novedades normativas".

Que, dado que el Convenio establece la renovación automática si se cumplen los objetivos previstos y vista la consecución satisfactoria de los objetivos fijados y el nulo coste económico se propone la renovación de dicho Convenio.

(...)

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.

A) Prestación del servicio realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de febrero de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a la contratación de la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación destinado a su contratación que asciende a la cantidad de un precio máximo por visita, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes, que puede ser mejorado a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, en la siguiente forma:

- Lote 1 (Guías oficiales de turismo), precio máximo por visita 115,70 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (24,30 €), arrojando un total de 140 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 122 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 14.115,40 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (2.964,60 €), lo que supone un total de 17.080 euros.
- Lote 2 (Actores visitas Palaciegas), precio máximo por visita 247,93 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.223,09 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (676,91 €), lo que supone un total de 3.900 euros.
- Lote 3 (Actores visitas Ávila de Leyenda), precio máximo por visita 247,93 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 euros.
- Lote 4 (Actores visitas nocturnas a la Muralla), precio máximo por visita 247,93 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.
Teniendo en cuenta la realización prevista de 17 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4.214,81 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (885,19 €), lo que supone un total de 5.100 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 27.007,76 €, importe al que se añadiría el 21% de I.V.A. (5.672,24 €), arrojando un total de 32.680 €.

Visto el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y que han sido transcritos.

- Requerir expresamente a las entidades propuestas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciban este requerimiento, presenten la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

- LOTE 1: Guías oficiales de turismo.

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total €
ASOCIACION PROFESIONAL DE GUIAS OFICIALES DE TURISMO DE AVILA	115,00	24,15	139,15

- LOTE 2: Actores visitas palaciegas.

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total €
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	247,93	Exenta	247,93

- LOTE 3: Actores visitas Ávila de Leyenda.

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total €
ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA	247,93	Exenta	247,93

- LOTE 4: Actores visitas nocturnas a la Muralla.

Entidad	Importe €/ visita	21% IVA	Total €
ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA JUGLARES FRANCISCANOS	247,93	52,07	300,00

B) Adjudicación contrato Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de marzo de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 1.845.454,56 € (461.363,64 €/año) de los que 1.545.454,56 € (386.363,64 €/año) corresponden a labores de mantenimiento, conservación y mejora, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21 % IVA, esto es 324.545,46 € (81.136,36 €/año), correspondiendo a las de limpieza el de 300.000 € (75.000 €/año), sobre el que se repercutirá el tipo de 10 % IVA, esto es 30.000 € (7.500 €/año), arrojando un total de 2.200.000 € (550.000 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la empresa TALKER S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación la prestación del servicio mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila a TALKER S.A., en el precio de 1.545.454,56 € (386.363,64 €/año) que corresponden a labores de mantenimiento, conservación y mejora, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 324.545,46 € (81.136,36 €/año), haciendo un total de 1.870.000 € (467.500 €/año), y de 115.454,56 € (28.863,64 €/año) las correspondientes a las de limpieza, sobre el que se repercutirá el tipo de 10% IVA, esto es 11.545,46 € (2.886,36 €/año), haciendo un total de 127.000,02 € (31.750 €/año) arrojando un total de 1.997.000 € (499.250,01 €/año), y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de cinco días a contar desde que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

C) Adjudicación contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de marzo de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, habiendo de ser la oferta económica expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litro representativa del margen de comercialización y explotación, siendo el precio del gasóleo a suministrar el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas, se resolvía, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a DISCOMTES ENERGÍA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 8 de marzo del año en curso, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad DISCOMTES ENERGÍA, S.L., con un margen de explotación y comercialización €/litro de -0,03522.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 22 de marzo pasado, el 74,91% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 70,87%, de Serones 71,76% y de Fuentes Claras del 100%.

